



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Fiesta Costumbrista
JJ.VV. Putagan

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Dictamen N° 2841/2017 de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. El Decreto Alcaldicio N° 2492 del 08 de septiembre de 2025, mediante el cual se autoriza 3 días de vacaciones al Sr. Alcalde, subrogando el cargo el Administrador Municipal don Rodrigo Cancino Montoya;
7. La solicitud de fecha 01 de septiembre de 2025, presentada por don Néstor Canales Fuentes, presidente de la Junta de Vecinos de Putagán, mediante la cual solicita permiso municipal para el desarrollo de la actividad "Fiesta Costumbrista de Putagán, Gastronomía y Tradiciones" el día sábado 13 de septiembre de 2025, en horario de 12:00 a 02:00 hrs. de la madrugada del día domingo 14 de septiembre, en cancha de fútbol del sector a un costado de la línea ferrea. La fiesta incluirá 23 stand de emprendedores del sector de Putagán y de la comuna de Villa Alegre, que ofrecerán productos gastronómicos, bebidas alcohólicas, artesanía, artículos de paquetería, funcionamiento de juegos;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 05 de septiembre de 2025 de don Néstor Canales Fuentes, Presidente de la Junta de Vecinos Putagán, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS PUTAGAN**, con personalidad jurídica vigente Nro. 155441 con fecha 25.08.1978 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Agueda Flores S/N° sector rural Putagan de la comuna de Villa Alegre, representada por su presidente don Néstor Canales Fuentes, Cédula de Identidad Nro. para la **realización de "Fiesta Costumbrista de Putagán, Gastronomía y Tradiciones"** con la **participación de 23 Stand de emprendedores con venta de productos gastronómicos, bebidas alcohólicas, artesanía, artículos de paquetería, funcionamiento de juegos**, el día sábado 13 de septiembre de 2025, en la cancha de fútbol del sector Putagán (a un costado de la línea ferrea) de la comuna de Villa Alegre.



2. EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO de 12:00 hrs. a 02:00 hrs. de la madrugada del día domingo 14 de septiembre de 2025.

3. EXÍMASE del pago de derechos municipales a los emprendedores, según lo establecido en artículo 23 de la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

OLIVIA MENDEZ PAREJA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"